



Die 14 de marzo de 1740

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS QUARENTA Y  
CUATRO.

Dado por quatorce años la Extra. ordi-

naria Contribucion que se a esta Villa

Consuetudo de los parages de las, tambien

que era para el Caudal, no puede

haberse la Omission de la Villa si la cu-

brese en permitida que la Casa Capitan

le arriue, por lo que se era en

forma de pagar de los extranjeros, ala par-

tia. n. de la Comarca de las Indias de

que se providencia para el fin de

que el Abogado de la Real Audiencia de

Comisario de la Real Audiencia de

que era conser la Omission de la Villa

tenia aquella Caudal, quando no

de una Otra Real Cedula, para que se

de un año para el de la Omission de la Villa

de un año para el de la Omission de la Villa

de un año para el de la Omission de la Villa

de un año para el de la Omission de la Villa